



ACTA DE ELECCION DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL AÑO LECTIVO 2024

La Institución Educativa Aguas Claras, y en su representación, el Área de Sociales de la Institución Educativa Aguas Claras, en uso de las facultades que les otorga el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 y las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia, con el propósito de darle una mayor representación a los estudiantes en el Gobierno Escolar y la consolidación del consejo estudiantil y a través de un acto de participación democrático, lideran los procesos de elección del contralor estudiantil, por convocatoria realizada con anterioridad, y...

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos para integrar el Gobierno Escolar o cualquier comité que establezca la institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional PEI.
- ✓ El contralor será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado, que curse el grado décimo y tenga como mínimo un año de permanencia en la institución educativa y que se cumpla con todos los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI y demás normatividades institucionales.
- ✓ Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa.
- ✓ Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- ✓ Que, el contralor estudiantil, es uno de los miembros activos del Comité Escolar de Convivencia, según lo dispone la ley 1620 de 2013.
- ✓ Que el contralor Estudiantil cuenta con el reconocimiento y apoyo del Consejo Directivo, del Consejo de Padres y del Consejo Estudiantil de la institución.

RESUELVE:

1. **Certificar** que en la institución educativa Aguas Claras, se cumplió con el proceso de elección de contralor estudiantil, según las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, en el Proyecto Educativo Institucional PEI y de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la convocatoria anterior y el proceso de campaña y elección en total libertad y con principios democráticos.
2. **Reconocer** bajo las disposiciones legales vigentes, que el Contralor Estudiantil sea el control fiscal de la institución, podrá representar a la institución en actividades propias de su cargo dentro y fuera de la institución si el rector así lo considera.



3. **Dejar constancia** en la presente acta, de los resultados de la jornada de votación de los estudiantes y que esta soportada en cada una de las actas de escrutinio de mesa y debidamente firmada por cada uno de los jurados presidentes de mesa, los resultados quedaron de la siguiente manera:

CANDIDATOS	NÚMERO EN EL TARJETON	NÚMERO TOTAL DE VOTOS
<i>Paula Andrea Mandón Duarte</i>	01	137
<i>Juana Valentina Durán Rodríguez</i>	02	248
<i>José Julián Ortiz Silva</i>	03	103
<i>Voto en Blanco</i>	N/A	20
<i>Voto Nulo</i>	N/A	0
<i>Voto no marcado</i>	N/A	0
<i>Total de votos</i>		508

4. **Certificar** que: **JUANA VALENTINA DURÁN ORTÍZ**, estudiante del grado 10°1, fue elegido democráticamente como **CONTRALOR ESTUDIANTIL** de la Institución Educativa Aguas Claras, para la vigencia del año lectivo 2024.
5. **Legalizar** la elección del contralor estudiantil con la firma y autenticidad de la presente acta, después de haberle tomado juramento frente a la comunidad estudiantil, los docentes y directivos de la institución y dejando como soporte de la misma cada una de las actas de escrutinio de mesa.

Dado en la Institución Educativa Aguas Claras, a los 4 días del mes de marzo del año lectivo 2024.

En constancia firma:

Abg. **OMAR ANDRÉS URIBE GÓMEZ**
Docente I.E Aguas Claras
Líder Proyecto Transversal Derechos Humanos
Jefe de Área de Sociales